



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 12

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 13 a 36

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

GOBIERNO

ATRIBUTOS

12423/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0357 del 17-04-2012: Adhiere a la Ley Provincial N° 2789 Régimen Especial y de Excepción para escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino al uso familiar.-

PATRIMONIO

DONACIONES DEL MUNICIPIO

12426/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0361/2012 del 23-04-2012: A favor de Asociación Microemprendedores Patagónicos (AMEP), las unidades automotrices detalladas en el ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0364/2012: Sra. Reigada Karina.-

0366/2012: Foccacia, María Laura; Rodriguez, Cano Walter Martín; Trutanich, Mariano Andrés.-

0378/2012: Lares, Miguel Ángel y Guerrero Eduardo Oscar.-

0387/2012: Torres, Sandra Beatriz.-

0394/2012: Contreras, María Alejandra.-

BAJAS

0367/12: Canale, Sara.-

LICENCIAS

0389/2012: Abarzua, Susana Graciela.-

REFERENCIALES

0393/2012: Alvarez, Marisa del Carmen; Área Centro Oeste; Cisterna Polanco Yésica Mariela; Melipal Estovar, Guadalupe, Valeria; Bouquet Roldán; Ferreira; Nora Rosa; Herrera Durán, María Teresa; Marín, Ana Luisa; Padilla Manuel Orlando y Painevil, María Beatriz.-

RETRIBUCIONES

0375/2012: Carmen Claudia Fernández Juárez.-

SERVICIOS

0363/2012: Moriconi Nicolás Claudio.-

0365/2012: Maldonado Nancy Andrea.-

0373/2012: Blasco Roberto Francisco.-

0374/2012: Díaz Olmos Esteban Federico.-

0379/2012: Modifica parte pertinente Anexo I Decreto N° 0123/12.-

0380/2012: Zuñiga Luciano Eugenio.-

0382/2012: Sanz Matías Nicolás; López Baeza Alfonso Andrés; Uribe, Luís Daniel; Vásquez, Fernando Daniel; Orrego Guarnuccio, Lucas Damián y Piñero Andrea Valentina.-

0383/2012: Fernández, María del Pilar y Sandoval, Sandra Andrea.-

0384/2012: Muñoz, José Filimon.-

0386/2012: Roa, Roberto.-

0388/2012: Álvarez, Diego Américo Darío y Burgos, Sandra Estela.-

0390/2012: Althabegoiti, Jessica Graciela.-

0391/2012: Toro Romina Anahí.-

0401/2012: Falcon, Martín Alfredo y Quilenao, Carlos Alberto.-

SUBROGANCIAS

0385/2012: Frades, Patricia Noemí.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0362/2012: Licitación Privada OE N° 05/2011, obra "Sistema de Tratamiento de Efluentes Sépticos E Industriales", c/empresa Omega MLP SRL.-

CONTRATACIONES

0395/2012: Obra: "Conducción de Aguas de Filtración desde calle Rioja y Sto. Cabral hasta Plaza Güemes", C/empresa SKAY S.R.L.-

0396/2012: Obra: "Pavimentación y Desagües Avda. 1° May Entre Avda. Pérez Novella y Dr. Ramón" C/empresa Perfil S.R.L.-

0397/2012: Obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Desagües B° Belgrano", C/empresa A.B.I. S.R.L.-

0399/2012: Obra: "Instalación Eléctrica E Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén Etapa 11/2010", C/empresa Ameglio Héctor Rubén.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0371/2012: Asamblea de las Naciones Unidas, que instituye al año 2012 como el Año

Internacional de las Cooperativas.-

0402/2012: "Yogatón", a realizarse el día 28 de abril de 2012 en la Plaza de las Banderas de la ciudad de Neuquén.-

DESIGNACIONES

0398/2012: Deja sin efecto designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos –FOMEPE- en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, efectuada por Decreto N° 1200/10. Designa a partir de sus respectivas notificaciones, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos – FOMEPE.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0400/2012: Sr. Ernesto Arturo Serrano.-

0405/2012: Sr. Ramiro Irigoni.-

LOTEOS

VENTAS

0403/2012: Sres. Fernando Esteban Silva Lagos y Miriam Haydee Fuentes Vega, Lote 2 Mza. 11 B° Gran Neuquén Norte, Sector Alto Godoy.-

0404/2012: Sra. María Alejandra Montiel y Rodolfo Agustín Delgado Lote 7 Mza 4 B° Gran Neuquén Sur, Sector Alto Godoy.-

TESORO

SUBSIDIOS

0370/2012: Sr. Alejandro Germán Palacios.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0189/2012: Pago de facturas tipo B N° 0001-00000280 a nombre de Antonieta Vicente Mandalari.-

0190/2012: Fija el precio testigo de combustible a partir del 23/04/12.-

0192/2012: Aprueba rendición anticipo de gastos Orden de Pago N° AC01096/12 a nombre de Noto Oscar.-

0193/2012: Aprueba rendición anticipo de gastos Orden de Pago N° AC001434/12 a nombre de Fonfach Yenny.-

0194/2012: Plan Especial Facilidades de Pago, Sra. Ramírez Estela.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0191/2012: Aprueba Proyecto Obras de Ejecución: "Proyecto mejoramiento barrial" presentado por Sociedad Vecinal B° Melipal.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

15/12: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 2072, 2019, 2009, 2016, 2027, 2028, 2031, 2047, 2048, 2050, 2051, 2054, 2055, 2068, 2099, 2106, 2132, 2133, 2138, 2147, 2156, 2160, 2165, 2166, 2172, 2176, 2175, 2183, 2193, 2206 y 2254 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

16/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2066, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte autorizado de 13:00 hs. a 14:30 hs. No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2066, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte no autorizado de 14:30 hs. a 17:32 hs.-

17/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2078, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte autorizado de 07:00 hs. a 09:00 hs. No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2078, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte no autorizado de 07:00 hs. a 11:00 hs.-

18/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2097, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte autorizado de 07:30 hs. a 12:00 hs.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2097, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte no autorizado de 12:00 hs. a 12:30 hs.-

19/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2083, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte autorizado de 07:00 hs. a 09:00 h.-

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2083, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte no autorizado de 09:00 hs. a 09:25 hs.-

20/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2090, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte autorizado de 07:00 hs. a 10:00 hs.-

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2090, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte no autorizado de 10:00 hs. a 10:36 hs.-

21/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2087, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte autorizado de 07:00 hs. a 09:00 hs.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2087, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte no autorizado de 09:00 hs. a 10:00 hs.-

22/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2130, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte autorizado de 07:00 hs. a 08:30 hs.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2130, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte no autorizado de 08:30 hs. a 10:05 hs.-

23/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2157, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte autorizado de 07:00 hs. a 09:30 hs.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2157, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor corte no autorizado de 09:30 hs. a 10:00 hs.-

24/12: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencias N° 2088, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

25/12: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2036, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS

0377/2012: Aprueba Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y varias personas.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0381/2012: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación L.A.L.C.A.R. Liga Argentina de Lucha Contra la Artritis Reumatoidea, mediante la cual acuerdan promover acciones de apoyo, asistencia médica y recuperación a quienes padecen enfermedades como la artritis reumatoidea, artrosis avanzada y otras enfermedades degenerativas que afectan la motricidad de las personas y su calidad de vida.-

CONVENIOS

0368/2012: E/Municipalidad de Neuquén y Servicios y Consultoría S.A. - ELINPAR S.A. -UTE en formación, suscripta por el Sr. Secretario de Coordinación en representación del Municipio y el Apoderado de la empresa, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimoprimer. Punto 4 - Inciso a), estableciendo que la entrega de un vehículo sedan 4 puertas a favor de la Municipalidad se realice con anterioridad a la iniciación de los servicios, transfiriéndose en dicho acto la factura de compra a los efectos de la inscripción de la unidad en el Registro de la Propiedad Automotor a nombre de ésta.-

DESIGNACIONES

0369/2012: Deja sin efecto, a partir de la sanción de la presente norma legal, Decreto N° 0319/11. Designa como integrantes titulares y suplentes de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)

0372/2012: Deja sin efecto, Decreto N° 0493/11. Designa a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de (2) años, como Integrantes de las Juntas-de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, Anexo I de la Ordenanza N° 7694. Deja constancia que por Nota N° 050/2012, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén SI.TRA.MU.NE, designó como nuevos representantes. Tome conocimiento el Concejo Deliberante de la presente norma a fin de que a través de la resolución respectiva designe a miembros titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones en representación de ese Cuerpo Deliberativo.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0376/2012: Incorpora a partir de la sanción de la presente norma, en Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación, aprobada por Decreto N° 0054/12, División de Administración y Despacho con dependencia directa de la Dirección General de Defensa Civil Subsecretaría de Protección Ciudadana-Secretaría de Coordinación. Designa a partir de su notificación a la agente Ruiz Olga Esther.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0392/2012: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012. Otorga un Aporte no Reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén Sociedad del Estado-CORDINEU S.E. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma dispuesta en el presente.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

GOBIERNO ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 12423/ Promulgada por Decreto N° 0357 del 17-04-2012: Adhiere a la Ley Provincial N° 2789 Régimen Especial y de Excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino al uso familiar.-

PATRIMONIO DONACIONES DEL MUNICIPIO

ORDENANZA N° 12426/ Promulgada por Decreto N° 0361/2012 del 23-04-2012: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a donar , a favor de la Asociación de Microempreendedores Patagónicos (AMEP), en el estado que que se encuentran, las unidades automotrices detalladas en el ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza. La Asociación de Microempreendedores Patagónicos (AMEP) deberá hacerse cargo del trámite de traslado y transferencia, como así también de los gastos que demande, por las unidades automotrices donadas, consignada en el ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza. Da de baja del Patrimonio municipal los bienes consignado en el ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0364/2012: Designa Políticamente , a partir de su notificación y por el término de la actual Gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios , lo que resulte primero , a la Sra. Reigada Karina LP.N° 8308 (Grupo 05) con Cat. 22 , para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0366/2012: Designa Políticamente, a las personas que a continuación se detalla , con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, con la categoría que se menciona , para desempeñar tareas como Asesores dependientes de la Secretaría de Coordinación,

autorizándose el Pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

Grupo	Cat./Fun	Adicional
8307	Foccacia, María Laura	FS1
8306	Rodriguez , Cano Walter Martín	24
8304	Trutanich, Mariano Andrés	24

DECRETO N° 0378/2012: Aprueba con vigencia al 01-03- y hasta el 31-12-2012 el Subprograma de Acción denominado Subprograma de Supervisión de Eventos Institucionales dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Intendencia .Designa Políticamente , con vigencia al 01-03-2012 y hasta el 31-12-2012., mientras sean necesarios sus servicios , lo que resulte primero , al agente Lares, Miguel Ángel LP.N° 42994, (Grupo 01) Cat. 13 como Responsable del Subprograma de Supervisión de Eventos Institucionales dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Intendencia; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y el Sr. Guerrero Eduardo Oscar LP.N° 45840 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12, con vigencia al 01-03- al 31-12-2012.

DECRETO N° 0387/2012: Deja sin efecto con vigencia al día 10-12-2011 , la designación política de la agente Torres, Sandra Beatriz LP.N° 5948 Cat. 20 como responsable del Programa Temáticas Sociales – Secretaría de Desarrollo. Deja sin efecto con vigencia al día 05-03-2012 la designación política de la agente antes mencionada como Prosecretaría de la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas efectuada por Decreto N° 0146/12. Designa Políticamente con vigencia al día 05-03- hasta el 12-12-2012 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero , a la agente Torres Sandra Beatriz como Responsable del Programa Temáticas Sociales ., autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

DECRETO N° 0394/2012: Designa Políticamente, con vigencia al 01-03-2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero , a la Profesora de Educación Física Contreras María Alejandra, LP. N° 45360 (Grupo 05) Cat. 22 como Jefa de la División de Administración dependiente de la Dirección de Capacitación.

BAJAS

DECRETO N° **0367/12** :Da de Baja , con vigencia al día 01-04-2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Canale Sara LP N° 5631 (Grupo 15) por los Artículos 35º) , Incisos a) y b) , y 36º) de la Ordenanza N° 11633; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto N° 1288/08.-

LICENCIAS

DECRETO N° **0389/2012**: Autoriza con vigencia al día 10-12-2011 y por el término de la presente Gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal , con encuadre en el Título VII , Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Abarzua Susana Graciela LP .N° 6793 (Grupo 01) , en virtud de haber sido designada en el Departamento de Espacios Culturales de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte del Ministerio de Gobierno , Educación y Justicia , mediante decreto Provincial N° 0128/11, Artículo 2º) , Anexo V; reteniendo hasta su reintegro el cargo Presupuestario de Planta Permanente.

REFERENCIALES

DECRETO N° **0393/ 2012**: Autoriza con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios , lo que resulte primero, el Pago de la Categoría Referencial 22 a los agentes que a continuación se menciona ; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 quienes cumplen tareas como responsables de Centros Integrales que se detalla dependientes de la Dirección General de Inclusión Social :

LP.Nº	Apellido y Nombres	Vigencia	Centro Integral
43734	Alvarez, Marisa del Carmen	12/12/11	Área Centro Oeste
43193	Cisterna Polanco Yésica Mariela	12/12/11	Melipal
43169	Estovar, Guadalupe, Valeria	12/12/11	Bouquet Roldán
43911	Ferreyra , Nora Rosa	21/12/11	Cuenca XV
43410	Herrera	12/12/11	Area Centro

	Durán, María Teresa.		Este
43217	Marín, Ana Luisa	12/12/11	Progreso
7302	Padilla Manuel Orlando	12/12/11	Alto Godoy
44044	Painevil, María Beatriz	27/01/12	Villa Ceferino

RETRIBUCIONES

DECRETO N° **0375/2012**: Autoriza a la División liquidación de Haberes-Dirección de Remuneraciones y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo a favor de los señores: Carmen Claudia Fernández Juárez, en representación del menor Ezequiel Nahuél Agustín Aguilera; Martín Miguel Jesús Aguilera y Erica Beatriz Aguilera, por su propio derecho y en representación de la Sra. Sabrina Mariel Aguilera Miguel, todos derechohabientes del ex agente Aguilera Miguel Eduardo, dado de baja por fallecimiento mediante Decreto N° 1169/11.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0363/2012**: Da por extinguida, con vigencia al día 10 de febrero de 2012, la relación laboral consistente en la prestación de servicio como guardavidas en el marco de la Ordenanza N° 9681, del Sr. Moriconi Nicolás Claudio, LP N° 45665 (Grupo 02), Cat.15, que fuera autorizada por Decreto N° 1586/11, Art. 1º), quién se desempeñaba en el Operativo de Seguridad en el Medio Acuático 2011-2012) dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud Secretaría de Desarrollo Humano en razón a lo solicitado por esa Subsecretaría.-

DECRETO N° **0365/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Maldonado Nancy Andrea, LP N° 45801 (Grupo 02), asimilados a la Cat.18, con vigencia al día 01 de marzo de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas de procuración en la División Ejecuciones Contravencionales Dirección de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica.-

DECRETO N° **0373/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Blasco Roberto Francisco, LP N°

41327 (Grupo 02), asimilado a Cat. 12, con vigencia al día 01 de febrero de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para desempeñar tareas administrativas en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 0374/2012: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el Sr. Díaz Olmos Esteban Federico, L.P. N° 8061 (Grupo 10), para desempeñar labores administrativas dependiente de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 0379/2012: Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 0123/12, por el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios asimilado a categoría de la Sra. Quiroz Virga Romina Soledad, LP N° 43793, N° 29.547.362, donde dice: "...009...", debe decir: "...012..."; de acuerdo a lo requerido por las Notas 015/12 de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura y 050/12 de la Subsecretaría de Planificación Secretaría de Obras Públicas.-

DECRETO N° 0380/2012: Rescinde con vigencia al día 07 de marzo de 2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Zuñiga Luciano Eugenio, LP N° 44799 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0123/12, Art. 1º) Anexo I, para desempeñarse como programador en la División Organización de Procesos dependiente de la Dirección de Proyectos y Diseño Dirección General de Informática y Telecomunicaciones; en virtud a la renuncia presentada por el mismo.-

DECRETO N° 0382/2012: Rescinde, con la vigencia que en cada caso se indica, los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre la entonces Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y las personas que a continuación se detalla, de fecha 01/03/2011 suscripto con fecha 21/08/07 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; en virtud de las renunciaciones presentadas: Sanz Matías Nicolás; López Baeza Alfonso Andrés, Uribe Luis Daniel. Aprueba los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo Humano con fecha 22 de febrero de 2012 y las personas que a continuación se detalla, para desempeñarse como entrevistadores: Vásquez Fernando Daniel; Orrego Guarnuccio Lucas Damián y Piñero Andrea Valentina hasta el 29/08/2012.-

DECRETO N° 0383/2012: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2012, con encuadre en el Art 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para desempeñarse como procuradoras en la Dirección de Ejecuciones dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno, Fernández María del Pilar; LP N° 42728; Sandoval Sandra Andrea, LP N° 45815.-

DECRETO N° 0384/2012: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre este Municipio y el señor Muñoz José Filimon, L.P. N° 45817 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para desempeñar tareas de mantenimiento y reparación dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales - Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0386/2012: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre este Municipio y el señor Roa Roberto, L.P. N° 45836 (Grupo 02), con vigencia al día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para desempeñar tareas de seguridad en la Dirección Municipal de Protección Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana.-

DECRETO N° 0388/2012: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.-suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla, para desempeñar tareas de inspección y administración en la Dirección General de Control y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana; con vigencia al 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012. Álvarez Diego Américo Darío, LP N° 45811; Burgos Sandra Estela, LP N° 45812.-

DECRETO N° 0390/2012: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad c.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y la señorita Althabegoiti Jessica Graciela, L.P. N° 45816 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2012, para cumplir tareas de atención al público y administrativas dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización Subsecretaría de Planificación Urbana.-

DECRETO N° 0391/2012: Aprueba el Contrato de

Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12 suscripto entre el Municipio y la señorita Toro Romina Anahí, L.P. N° 45845 (Grupo 02), con vigencia al 01 de abril de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0401/2012: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, suscriptos entre el Municipio y las personas que a continuación se detalla, con la vigencia que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2012, para desempeñarse como operarios con la categoría que se menciona, en la Dirección General de Limpieza Urbana dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, Falcon, Martín Alfredo, LP N° 45808, (Grupo 02) Cat. 12; Quilenao, Carlos Alberto, LP N° 45813, (Grupo 02) Cat. 09.-

SUBROGANCIA

DECRETO N° 0385/2012: Autoriza el pago de la subrogancia a la agente Frades Patricia Noemí, L.P. N° 6080 (Grupo 01), Categoría 20, con vigencia al día 09 de noviembre de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular, en razón de encontrarse a cargo transitoriamente de la Dirección de Informática y Procesamiento de Datos dependiente del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, atento a lo dispuesto por Resolución N° 002/12 de ese Juzgado; consistente en la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 46°) del Anexo II de la citada Ordenanza.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0362/2012: Adjudica la Licitación Privada OE N° 05/2011, para la ejecución de la obra "Sistema de Tratamiento de Efluentes Sépticos E Industriales", a favor de la empresa Omega MLP SRL, por la suma de \$ (3.997.896,18) y un plazo de ejecución de (150) días corrido. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0395/2012: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs.

05 del Expediente OE N° 10729-M-10, correspondiente a la obra: "Conducción de Aguas de Filtración desde calle Rioja y Sto. Cabral hasta Plaza Güemes", contratada con la empresa SKAY S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de (\$ 9.100.-), siendo equivalente al 20,71% de incremento respecto del monto del Contrato original. Convalida una ampliación de plazo de (90) días corridos, correspondiente a la obra, antes mencionada oportunamente contratada con la empresa SKAY S.R.L., quedando establecida como fecha de finalización de los trabajos el día 17 de octubre de 2010. Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 28 del Expediente OE N° 10729-M-10, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$ 9.100) a favor de la empresa SKAY S.R.L. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente.

DECRETO N° 0396/2012: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 04 del Expediente OE N° 7051-M-11, correspondiente a la obra: "Pavimentación y Desagües Avda. 1° May Entre Avda. Pérez Novella y DR. Ramón" contratada con la empresa Perfil S.R.L., el cual refleja un mayor gasto a aprobar de (\$ 132.499,84), resultando un 4,835% de aumento respecto del monto aprobado mediante Decreto N° 0048/2011. Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversión obrante a fs. 16 del Expediente OE N° 7051-M-11. Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra antes mencionada por la suma de (\$ 132.499,84). Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma dispuesta en el presente.-

DECRETO N° 0397/2012: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Final N° 1 obrante a fs. 5 del Expediente OE N° 4440-M-2011, correspondiente a la obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Desagües en Barrio Belgrano", el cual refleja aumentos por (\$ 161.224,30), en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 17,34% de aumento respecto del monto del Contrato original. Convalida una ampliación de plazo de (175) días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecida como fecha efectiva de terminación de la obra básica y los trabajos adicionales el día 31 de octubre de 2011. Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversión obrantes a fs. 58 del Expediente OE N° 4440-M-2011, de acuerdo al

nuevo monto y plazo de obra. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de (\$ 161.224,30), a favor de la empresa A.B.I. S.R.L. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente.-

DECRETO N° 0399/2012: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 03 del Expediente OE N° 3406-M-2011, correspondiente a la obra: "Instalación Eléctrica E Iluminación en Plazas Barriales de la Ciudad de Neuquén Etapa 11/2010", contratada con la empresa Ameglio Héctor Rubén, el cual refleja aumentos por la suma de (\$ 36.763,70), siendo equivalente al 9,98% de incremento respecto del monto del Contrato original.

Convalida una ampliación de plazo de (59) días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecido el día 31 de mayo de 2010 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.

Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 35 del Expediente OE N° 3406-M-2011, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de (\$ 36.763,70), a favor de la empresa antes mencionada. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma dispuesta en el presente.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0371/2012: Declara de interés municipal la declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas, que instituye al año 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas, en virtud a los solicitado por la Cooperativa Obrera Ltda.. de Consumo y Vivienda.-

DECRETO N° 0402/2012: Declara de interés municipal el Programa denominado "Yogatón", a realizarse el día 28 de abril de 2012 en la Plaza de las Banderas de la ciudad de Neuquén, organizado por voluntarios de la Fundación "El Arte de Vivir".-

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0398/2012: Deja sin efecto la designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos – FOMEPE- en representación del Órgano Ejecutivo

Municipal ,efectuado por Decreto N° 1200/10, a partir de sus respectivas notificaciones; de acuerdo a lo solicitado por nota s/n° de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales . Designa a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios, lo que resulte , y sin perjuicio de sus funciones, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos – FOMEPE-según el siguiente detalle

TITULARES:

MONTORFANO SANTIAGO	LP.N°	42407
GUTIERREZ ROMINA AYELEN	LP.N°	8199
OVIEDO EDUARDO BASILIO	LP.N°	44972

SUPLENTES:

LOPEZ ARIEL EDUARDO	LP.N°	43560
SEINFERT NATALIA ESTEFENIA	LP.N°	8200
JONSSON PERÉZ FEDERICO ERICH	LP.N°	45451

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0400/2012: Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ernesto Arturo Serrano, con el Patrocinio letrado del Dr, Ernesto A. Serrano Almaraz, contra el Decreto N° 0912/11, atento a que la fecha de labrarse el acta de infracción , el nombrado no tenía responsabilidad sobre el inmueble en cuestión. Deja sin efecto el Decreto N° 0912/11, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ernesto Arturo Serrano, contra la Sentencia dictada por el Juzgado N° 1 –Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas- Expediente TMF N° 7529- Año 2010. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas.

DECRETO N° 0405/2012: Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ramiro Irigoni, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Juzgado N° 2 –Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas- Expediente TMF N° 8705- Año 2010.-

LOTEOS VENTAS

DECRETO N° 0403/2012: Adjudica en venta a favor de los Sres. Fernando Esteban Silva Iagos y Miriam Haydee Fuentes Vega, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 11 del

barrio Gran Neuquén Norte, Sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7557-0000. Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11143, precio que los compradores abonarán bajo la modalidad que establezca la Dirección Operativa de Tierras Fiscales y las partes acuerden, conforme lo establece el Decreto N° 0469/02.- Autoriza a confeccionar y suscribir el Boleto de Compra-Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.

DECRETO N° **0404/2012**: Adjudica en Venta a favor de la Sra. María Alejandra Montiel y Rodolfo Agustín Delgado, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 4 B° Gran Neuquén Sur, Sector Alto Godoy Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8062-0000. Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11143, precio que los compradores abonarán bajo la modalidad que establezca la Dirección Operativa de Tierras Fiscales y las partes acuerden, conforme lo establece el Decreto N° 0469/02.- Autoriza a confeccionar y suscribir el Boleto de Compra-Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **0370/2012**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor del Sr. Alejandro Germán Palacios para solventar, en parte, los gastos que ocasione su participación en el Tour Europeo de Speedminton a llevarse a cabo durante los meses de mayo y junio del corriente año.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0189/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00000280 \$ 30.000, a nombre de Antonieta Vicente Mandalari.-

RESOLUCIÓN N° **0190/2012**: Fija el precio testigo de combustible a partir del 23 de abril de 2012 y hasta tanto se produzca una variación en el precio,

en los siguientes valores:

Nafta Súper:	\$ 5.304
Gas Oil:	\$ 4.608
Nafta Premium:	\$ 6.368

Aplicar los nuevos valores en la Orden de Compra vigente.-

RESOLUCIÓN N° **0192/2012**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01096/12 a nombre de Noto Oscar por la suma de \$ 6.000 de acuerdo a la factura N° -0001-00000109 de la firma Emicar de Rubén Rodríguez.-

RESOLUCIÓN N° **0193/2012**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC001434/12 a nombre de Fonfach Yenny, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0194/2012**: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 13335, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Ramírez Estela, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación-Partida N° 4281.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0191/2012**: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Melipal, para ser financiados por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **15/12**: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias 2072, 2019, 2009, 2016, 2027, 2028, 2031, 2047, 2048, 2050, 2051, 2054, 2055, 2068, 2099, 2106, 2132, 2133, 2138, 2147, 2156, 2160, 2165, 2166, 2172, 2176, 2175, 2183, 2193, 2206 y 2254 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 16/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2066, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 13:00 hs. a 14:30 hs. para las SETs 128 y 711.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2066, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 14:30 hs. a 17:32 hs., para las SETs 128 y 711, el que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 17/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2078, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 07:00 hs. a 09:00 hs. para la SET 202.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2078, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 09:00 hs. a 10:00 hs., para la SET 202 y del corte no autorizado de 07:00 hs. a 11:00 hs. para las SETs 428, 443 y 632, los que en consecuencia integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 18/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2097, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 07:30 hs. a 12:00 hs. para las SETs 635, 179, 214, 517, 419, 409, 404, 398, 727, 757 Y 504.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2097, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 12:00 hs. a 12:30 hs., para las SETs 635, 179, 214, 517, 419, 409, 404, 398, 727, 757 Y 504, el que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 19/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2083, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 07:00 hs. a 09:00 hs. para la SET 89.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2083, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 09:00 hs. a 09:25 hs., para la SET 89, el que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 20/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2090, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 07:00 hs. a 10:00 hs. para las SETs 448 Y 741.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2090, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 10:00 hs. a 10:36 hs., para las SETs 448 Y 741, el que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 21/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2087, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 07:00 hs. a 09:00 hs. para las SETs 127, 476, 568 Y 714.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2087, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 09:00 hs. a 10:00 hs., para las SETs 127, 476, 568 Y 714, el que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 22/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2130, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 07:00 hs. a 08:30 hs. para las SETs 598, 169, 579, 543, 558 Y 463.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2130, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 08:30 hs. a 10:05 hs., para las SETs 598, 169, 579, 543, 558 Y 463, el que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 23/12: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2157, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 07:00 hs. a 09:30 hs. para las SETs 418, 669, 323, 158 y 516.

No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2157, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 09:30 hs. a 10:00 hs., para las SETs 418, 669, 323, 158 y 516, el que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° **24/12**: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencias N° 2088, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° **25/12**: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2036, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
SERVICIOS

DECRETO N° 0 3 7 7

NEUQUÉN, 24 ABR 2012

VISTO:

El Registro N° 0339/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 368/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Informe mencionado en el Visto se solicita a la Secretaría de Gobierno la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y los señores: ESTEVEZ RAÚL ANDRÉS, D.N.I. N° 25.989.805; MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 24.825.121; RÓBLETE MABEL TERESA, D.N.I. N° 22.012.491; BUSTAMANTE GUADALUPE DEL CARMEN, D.N.I. N° 28.945.863; SILVA JAMESON VERÓNICA ANDREA, D.N.I. N° 24.426.110; TORRES JULIETA ROCÍO, D.N.I. N° 35.354.855, ANTILAF JONATHAN EDUARDO, D.N.I. N° 35.040.115; BLANCO GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 30.500.326; GUARDIA ALFREDO CRISTIAN OMAR, D.N.I. N° 26.779.424; PÉREZ GRACIELA, D.N.I. N° 18.636.755; SÁNCHEZ IVAN GUSTAVO, D.N.I. N° 36.152.377; VILCAVIL LUIS ONOFRE, D.N.I. N° 31.314.404; ZUÑIGA EULALIA, D.N.I. N° 32.577.035; AZNAL HÉCTOR ANDRÉS, D.N.I. N° 23.494.831; LAGOS RUBÉN ANTONIO, D.N.I. N° 36.435.041; CAÑUPAN BARBARITO, D.N.I. N° 7.560.886; MORA CLAUDIA LILIANA, D.N.I. N° 23.001.535; SALTO JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.210.947; SILVA CARLOS ADRIÁN, D.N.I. N° 35.311.219; IBAÑEZ BRUNILDA, D.N.I. N° 11.693.109; CIAPPARELLI JOSÉ VÍCTOR, D.N.I. N° 8.565.080; y OLIVARES MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.794.528, con la vigencia y la categoría u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda;

Que por Pases N°s. 216/12 y 240/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que las Imputaciones: 7-H-1-0-1-, 2-CG-3-0-3, 2-CS-4-0-2, 2-CG-1-0-3, 5-F-1-0-1, 5-FH-1-0-3, 8-TF-1-0-1, 8-TF-1-0-2 y 2-CC-1-0-1, cuentan con crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Secretarios de Coordinación, de Desarrollo Humano, Secretario de Servicios Urbanos, y de Gobierno

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se menciona, con la vigencia y la categoría u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, para desempeñar tareas en las áreas que se detalla; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 368/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN:

Grupo	LP. N°	DNI N°	Apellido y Nombre	Honorario	Desde	Hasta	Tarea
(10)	45846	25.989.805	Estévez Raúl Andrés	\$ 4.500.-	01/03/2012	31/12/2012	Asesor

Dirección Licencia de Conducir

Grupo	LP. N°	DNI N°	Apellido y Nombre	Cat.	Desde	Hasta	Tarea
(02)	45818	24.825.121	Muñoz, Miguel Ángel	12	01/03/2012	31/12/2012	Administrativo
(02)	44376	22.012.491	Poblete Mabel Teresa	9	01/03/2012	31/12/2012	Administrativo

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Dirección Municipal de Atención al Usuario

Grupo	LP. N	DNI N°	Apellido y Nombre	Cat.	Desde	Hasta	Tarea
(02)	42344	28.945.863	Bustamante Guadalupe del Carmen	12	01/03/2012	31/12/2012	Administrativo
(02)	45820	24.4206.110	Silvia, Jameson Verónica Andrea	12	01/03/2012	31/12/2012	Administrativo
(02)	45819	35.354.855	Torres, Julieta Rocío	12	01/03/2012	31/12/2012	Administrativo

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Dirección Municipal de Protección Ciudadana

Dirección Guardia Urbana

Grupo	LP.N°	DNI N°	Apellido y Nombre	Cat.	Desde	Hasta	Tarea
(02)	45825	35.040.115	Antilaf, Jonathan Eduardo	9	01/03/2012	31/12/2012	Guardia

							Urbana
(02)	45822	30.500.326	Blanco, Gladys Beatriz	9	01/03/2012	31/12/2012	Guardia Urbana
(02)	45753	26.779.424	Guardia Alfredo Cristian Omar	9	01/03/2012	31/12/2012	Guardia Urbana
(02)	45823	18.636.755	Pérez Graciela	9	01/03/2012	31/12/2012	Guardia Urbana
(02)	45824	36.152.377	Sánchez Iván Gustavo	9	01/03/2012	31/12/2012	Guardia Urbana
(02)	45827	31.314.404	Vilcavil Luís Onofre	9	01/03/2012	31/12/2012	Guardia Urbana
(02)	45821	32.577.035	Zuñiga Eulalia	9	01/03/2012	31/12/2012	Guardia Urbana

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS-JUZGADO N° 1

Grupo	LP N°	DNI N°	Apellido y Nombre	Honorario	Desde	Hasta	Tarea
(10)	45830	23.494.831	Aznal Héctor Andrés	\$12x Notif	Notificación	31/12/2012	Notificador
(10)	45831	36.435.041	Lagos Rubén Antonio	\$12x Notif	Notificación	31/12/2012	Notificador

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS-JUZGADO N° 2

Grupo	LP N°	DNI N°	Apellido y Nombre	Honorario	Desde	Hasta	Tarea
(10)	45834	7.560.886	Cañupan Barbarito	\$12x Notif	Notificación	31/12/2012	Notificador
(10)	45847	23.001.535	Mora Claudia Liliana	\$12 xNotif	Notificación	31/12/2012	Notificadora
(10)	45766	22.210.947	Salto José Alejandro	\$12x Notif	Notificación	31/12/2012	Notificador
(10)	45835	35.311.219	Silva Carlos Adrián	\$12x Notif	Notificación	31/12/2012	Notificador

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Dirección de Coordinación de Consejos Municipales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Honorario	Desde	Hasta	Tarea
(10)	45828	Ibáñez Brunilda	\$2.500	01/03/2012	31/12/2012	Administrativa

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

LP N°	LP N°	DNI N°	Apellido y Nombre	Cat	Desde	Hasta	Tarea
(02)	45829	8.565.080	Ciapparelli José Victor	22	01/03/2012	31/12/2012	Asesor

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL

Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste

Grupo	LP N°	DNI N°	Apellido y Nombre	Honorario	Desde	Hasta	Tarea
(10)	45601	24.794.528	Olivares Marcela Alejandra	\$ 2.000	01/02/2012	31/12/2012	Administrativa

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Imputaciones: 7-H-1-0-1-, 2-CG-3-0-3, 2-CS-4-0-2, 2-CG-1-0-3, 5-F-1-0-1, 5-FH-1-0-3, 8-TF-1-0-1, 8-TF-1-0-2 y 2-CC-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH
SANFILIPPO.-

VISTO:

El Expediente OE N° 3151-M-12 y la Adenda al Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén suscripto en fecha 17 de febrero de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.-ELINPAR S.A.-UTE en formación, aprobado por Decreto N° 0256/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota s/n de fecha 27 de marzo de 2012, el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados eleva proyecto de adenda al Contrato citado en el Visto mediante la cual se modifica la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - Punto 4 - Inciso a), que establece la obligatoriedad por parte del Concesionario de entregar un vehículo sedan 4 puertas, el cual al finalizar la relación contractual queda en propiedad de la Municipalidad;

Que la modificación consiste en que la entrega se realice con anterioridad a la iniciación de los servicios, transfiriéndose en dicho acto la factura de compra a los efectos de la inscripción de la unidad en el Registro de la Propiedad Automotor a nombre del Municipio, siendo los gastos de patentamiento e inscripción a cargo del Concesionario, y los de mantenimiento, patente, seguro, combustible, etc., por cuenta de aquélla;

Que, contándose con el visto bueno del señor Secretario de Coordinación, la Asesora Legal del área manifiesta no tener objeciones legales que formular al proyecto de adenda, entendiendo que la modificación propuesta es beneficiosa para la Municipalidad;

Que habiéndose suscripto la Adenda de marras entre el señor Secretario de Coordinación en representación de la Municipalidad y el Apoderado de la empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. -UTE en formación en fecha 30 de marzo de 2012, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Adenda al Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, firmado en fecha 17 de febrero de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. -UTE en formación, suscripta por el señor Secretario de Coordinación en representación del Municipio y el Apoderado de la empresa, mediante la cual se modifica la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - Punto 4 -Inciso a), estableciendo que la entrega de un vehículo sedan 4 puertas a favor de la Municipalidad se realice con anterioridad a la iniciación de los servicios, transfiriéndose en dicho acto la factura de compra a los efectos de la inscripción de la unidad en el Registro de la Propiedad Automotor a nombre de ésta; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, remitir copia del presente a SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. – ELINPAR S.A. -UTE en formación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GP.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad, por una parte y representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ, D.N.I. N° 18.395.68, designado por Decreto N° 1545/11** de fecha 10 de Diciembre de 2011, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra **SERVICIOS Y CONSULTORIA S. A. - ELINPAR S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)** en formación, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 139, 9° piso, oficina 2, de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, representada en este acto por el apoderado **Dr. ALBERTO ÓSCAR TARGIZE (D.N.I. N° 8.428.638)**, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra, y ambas en forma conjunta denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan la suscripción de la presente Adenda conforme los antecedentes que se detallan y sujeta a las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES:

1.- El **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** suscripto por las partes en fecha 17 de Febrero de 2012 conforme la Licitación Pública N° 08/11, y aprobado mediante Decreto N° 256/12.-

2.- Que la Cláusula **DÉCIMOPRIMERA - Punto 4 - inciso a)** establece que "**EL CONCESIONARIO**" deberá proveer a la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**", previo al inicio de los servicios, Un (1) vehículo automotor, sedán, cuatro puertas, con una capacidad mínima para 4 personas, 0 km, equipado con dirección asistida, calefacción y aire acondicionado. A la terminación de la relación contractual, el vehículo quedará en propiedad de "**LA MUNICIPALIDAD**" y serán a su cargo los gastos de mantenimiento, seguro, patente, etc..."

3.- Que conforme la presentación efectuada por "**LA CONCESIONARIA**", el vehículo se encuentra a disposición de la "**AUTORIDAD DE APLICACIÓN**".-

4.- Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, se considera conveniente y oportuno que el vehículo entregado por "**EL CONCESIONARIO**" se inscriba en el Registro de la Propiedad Automotor a nombre de "**LA MUNICIPALIDAD**" desde el inicio de la prestación del servicio.-

5.- Que ello permitirá una mayor eficiencia en la utilización de la unidad, además de asumir la responsabilidad por la utilización del mismo.-

6- Que ello no implica una modificación a la cuestión de fondo prevista contractualmente.-

Por ello, y consecuentemente con lo expresado, "LAS PARTES" acuerdan la siguiente modificación al Contrato descripto en el Punto 1 de los ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el inciso a) del Punto 4 de la CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO** el que quedará redactado de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA - PUNTO 4.- inciso a):** Un (1) vehículo automotor, sedán, cuatro puertas, con una capacidad mínima para 4 personas, 0 km, equipado con dirección asistida, calefacción y aire acondicionado. La unidad se entrega en propiedad a **"LA MUNICIPALIDAD"** con anterioridad a la iniciación efectiva de los servicios, siendo por cuenta de ésta los gastos de mantenimiento, patente, seguro, combustible, etc.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento efectivo a la Cláusula que antecede, **"EL CONCESIONARIO"** transferirá la factura de compra a **"LA MUNICIPALIDAD"** y esta inscribirá el vehículo a su nombre realizando los trámites pertinentes en la concesionaria de automotores, siendo a cargo de **"EL CONCESIONARIO"** los gastos de patentamiento e inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor.

CLÁUSULA TERCERA: El cumplimiento de lo acordado en la Cláusula anterior libera de toda responsabilidad a **"EL CONCESIONARIO"** y se tiene por cumplida la cláusula contractual antes referida.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" de esta Atienda constituyen domicilio legal en los mencionados al inicio del mismo y establecen que cualquier litigio o conflicto de intereses que pudiera suscitarse con motivo de la presente Licitación, será sometido la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.

No siendo para mas, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha referidos precedentemente.

NEUQUÉN, **24 ABR 2012**

VISTO:

El Expediente OE N° 7377-L-11 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de abril de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma las partes acuerdan promover acciones de apoyo, asistencia médica y recuperación a quienes padecen enfermedades como la artritis reumatoidea, artrosis avanzada y otras enfermedades degenerativas que afectan la motricidad de las personas y su calidad de vida;

Que la Asociación se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia en la prestación de sus servicios, y a aumentar el caudal de transportados sin que ello afecte el normal funcionamiento;

Que la Municipalidad se compromete a aportar la suma mensual de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), de la cual Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) será en vales para combustible, aportes que se harán efectivos a través de la División Almacenes dependiente de la Dirección Coordinación y Administración -Dirección General de Administración de Inventario y Logística- Subsecretaría de Hacienda, previa certificación, por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, del cumplimiento de las obligaciones de la Asociación,

Que la mencionada Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses desde su suscripción;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 233/12) informa que la Actividad: "Logística y Almacenes", Imputación: 4-EH-1-0-6, Partida Principal: "Bienes de Consumo", cuenta con crédito presupuestario' suficiente para lo requerido;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Convenio

mencionado;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 167/12- expresando no tener objeciones que realizar al Convenio de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de abril de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, mediante la cual acuerdan promover acciones de apoyo, asistencia médica y recuperación a quienes padecen enfermedades como la artritis reumatoidea, artrosis avanzada y otras enfermedades degenerativas que afectan la motricidad de las personas y su calidad de vida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Logística y Almacenes", Imputación: 4-EH-1-0-6, Partida Principal: "Bienes de Consumo" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-, hágase llegar un ejemplar original del Acta Acuerdo y copia del presente Decreto a la Asociación mencionada.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-**

ACTA ACUERDO

---En la ciudad de Neuquén, a los 16 días de abril del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 12 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011; y por los señores Secretarios de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, y de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, con domicilio en calle Fotheringham N° 544 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **FABIANA ARACELI CARRO**, D.N.I. N° 20.236.155, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la artritis reumatoidea, artrosis avanzada y/o asociadas y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación, asistencia, laborales y centros recreativos, etc.-----

SEGUNDA: "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia con el que prestaba el servicio con anterioridad a la presente Acta, y a aumentar el caudal de transportados, sin que esto afecte el normal funcionamiento de "**LA ASOCIACIÓN**", respetando la franja horaria a la cual está supeditada la actividad diaria de la misma, a saber: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 21:00 hs. Los nuevos usuarios deberán ser parte del censo realizado por la Dirección General de Transporte - Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.-----

TERCERA: Incorporados al sistema los usuarios resultantes del censo, se considerará alcanzado el máximo de eficiencia del servicio, y éste deberá mantenerse hasta la conclusión del contrato o hasta la anexión de otro vehículo. En caso de que "**LA ASOCIACIÓN**" adquiriese otro vehículo, las partes se reunirán y establecerán un nuevo estándar de eficiencia.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aportar **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** mensuales, de los cuales **UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** serán en vales para combustible. Los aportes se efectivizarán a través de la División Almacenes -Dirección de Coordinación y Administración- dependiente de la Dirección General de Administración de Inventario y Logística-Subsecretaría de Hacienda.-----

QUINTA: Previo a todo aporte, ya sea en dinero o en combustible, "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionarios, realizará una certificación de cumplimiento por parte de "**LA ASOCIACIÓN**" de las obligaciones que surjan del Acta.-----

SEXTA: "**LA ASOCIACIÓN**" deberá acreditar mensualmente mediante documentación debidamente

conformada, que el dinero aportado por "LA MUNICIPALIDAD" fue destinado a cubrir gastos del servicio conforme la hoja de cálculo adjuntada por la misma.-----

SÉPTIMA: El vehículo autorizado a cargar el combustible aportado por "LA MUNICIPALIDAD" es: Dominio DDO 748, Titular L.A.L.C.A.R (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2,8 D PM GRAN VOL. VETRATO, Tipo: FURGÓN.-----

OCTAVA: Previo al primer aporte y en cada certificación "LA ASOCIACIÓN" deberá acreditar el pago del seguro para el vehículo autorizado en la Cláusula SÉPTIMA.-----

NOVENA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

DÉCIMA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 7377-L-11).-----

///sds.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0 3 6 9

NEUQUEN, 24 ABR 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 2203-M-12, originado en la Nota N° 047/12 del señor Subsecretario de Planificación Urbana, la Ordenanza N° 8059, el Decreto N° 0319/11 que designó a los integrantes titulares y suplentes de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA); y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8059 se creó el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal;

Que en virtud de la nueva Estructura General del Secretariado Municipal, es necesario adecuar la conformación de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), cuya función consiste en tratar los emprendimientos que deban ser sometidos al procedimiento administrativo especial de Evaluación de Impacto Ambiental, dentro del Subsistema de Evaluación creado por la Ordenanza citada;

Que mediante Dictamen N° 150/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la sanción de la presente norma legal, el Decreto N° 0319/11.-

Artículo 2°) DESIGNAR como integrantes titulares y suplentes de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** al personal municipal que a continuación se detalla:

TITULARES:

Arq. **FAUSTINA COUGET**, L.P. N° 43840 -Dirección de Obras Particulares-Dirección General de

Planeamiento, Obras y Urbanizaciones -Subsecretaría de Planificación Urbana- Secretaría de Obras Públicas (**SUPLENTE:** Vacante).

Agrimensor RUBÉN PUEYO, L.P. N° 6558 -Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura- (**SUPLENTE:** **Agrimensor JORGE CECCACCI**, L.P. N° 4722 Dirección de Catastro) Subsecretaría de Planificación Urbana-Secretaría de Obras Públicas.-

Arq. ÓSCAR A. INOSTROSA, L.P. N° 44572 -Dirección de Planeamiento-(**SUPLENTE:** **Arq. CECILIA ARROYO**, L.P N° 42454 Dirección Ordenamiento Urbano) -Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones-Subsecretaría de Planificación Urbana- Secretaría de Obras Públicas.

Arq. MARTIN ISLAS, L.P. N° 8138 -División de Apoyo Técnico -Dirección de Administración y Control de Gestión (**SUPLENTE:** **Ing. MÓNICA OLIVERAS**, L.P. N° 6633 -División Evaluación Ambiental- Dirección de Gestión Ambiental) Subsecretaría de Servicios Ambientales- Secretaria de Servicios Urbanos -

Dn. GUSTAVO ORLANDO, L.P. N° 8192 -Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria (**SUPLENTE:** **SANTIAGO RIVAS**, L.P. N° 42755 -Dirección de Comercio e, Industria-) Subsecretaría de Fiscalización Externa -Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°) La Coordinación Técnica de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** estará a cargo de la **Arq. CLAUDIA OGANDO, L.P N° 8296** en el carácter de Coordinadora General y como Coordinador Suplente, el **Arq. SERGIO LARDIES, L.P. N° 5812**, ambos dependientes de la Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 4°) La **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** dependerá funcionalmente de la Subsecretaría de Planificación Urbana, la que aprobará el reglamento interno de funcionamiento.-

Artículo 5°) Serán funciones de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)**-

- Analizar y emitir dictamen de aquellos emprendimientos que no son susceptibles de producir impacto ambiental y que no cumplan con el Código de Edificación, con el Bloque Temático N° 1 de usos y ocupación del suelo, con el Bloque Temático N° 2 del control ambiental de las actividades o con las normas de fraccionamiento de la tierra. Igual tratamiento dará a aquellos emprendimientos que sean de uso condicionado.
- Analizar proyectos y/o actividades que no se encuentren previstos en las normas vigentes, aplicando los criterios generales a los casos particulares que evalúe.
- Proponer a las áreas de incumbencia en Planificación Urbana, Servicios Ambientales, Gobierno, o fraccionamiento de la tierra, las modificaciones de las normas sobre las cuales dictamina.
- Verificar permanentemente la funcionalidad del procedimiento de gestión y proponer las modificaciones que crea conveniente para su optimización.-

Artículo 6°) TOME conocimiento el Concejo Deliberante a efectos de proceder a la ratificación o designación, según corresponda, de los integrantes de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** en representación de ese Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Obras Públicas y de Servicios Urbanos.-

Artículo 8°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
AMERIO
SANFILIPPO.-

VISTO:

El Registro N° 0334/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la nota s/n° de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, el Decreto N° 0493 del 09 de mayo de 2011, la Carta Orgánica Municipal y el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno-; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I de la Ordenanza N° 7694- establece en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, que en el ámbito municipal funcionará una Junta de Disciplina, una Junta de Reclamos y una Junta de Calificaciones, integradas por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, de los cuales dos (2) titulares y dos (2) suplentes serán nombrados por el Órgano Ejecutivo;

Que en la norma legal ut-supra mencionada no se hace referencia respecto a la remoción de sus miembros;

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 85°) establece las atribuciones y deberes del Intendente Municipal, y en el Inciso 3) especifica que es facultad del mismo la de proponer la estructura y organización funcional del Órgano Ejecutivo Municipal y ejercer la superintendencia del personal;

Que las designaciones de los miembros representantes del Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 0493/11 fueron realizadas por el Intendente de la gestión anterior, quien los designó en razón de, la confianza de que ejecutarían sus funciones interpretando el criterio de la gestión de gobierno;

Que en función de ello, dichas designaciones políticas debían culminar con el mandato anterior;

Que en uso de la potestad discrecional y de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, el titular del Órgano Ejecutivo Municipal de la gestión actual puede remover a los integrantes de las respectivas X Juntas y efectuar nuevos nombramientos;

Que asimismo, varios de los miembros designados por el Decreto N° 0493/11, ya no cumplen funciones en el Municipio, atento a que han solicitado licencias para ejercer cargos en el Poder

Ejecutivo Provincial o se encuentran con afectaciones o adscripciones a distintos organismos;

Que por Dictamen N° 121/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones respecto de que se dicte la norma legal que disponga la remoción de los miembros de las distintas Juntas designadas mediante el Decreto N° 0493/11;

Que se eleva el listado del nuevo personal para conformar las Juntas, según lo establecido en el Estatuto para el Personal Municipal;

Que por Nota N° 050/2012, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén - SI.TRA.MU.NE- comunica al área de Recursos Humanos quiénes serán los nuevos integrantes de las citadas Juntas, como representantes de dicho Gremio;

Que resulta pertinente poner en conocimiento del Concejo Deliberante la presente norma a fin de que a través de la resolución respectiva designe a los miembros titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones en representación de ese Cuerpo Deliberativo;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0493/11; de acuerdo a lo sugerido por el Dictamen N° 121/12 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) DESIGNAR a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de dos (2) años, como Integrantes de las Juntas-de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a los agentes que a continuación se detalla:

JUNTA DE DISCIPLINA:

Titulares:

- RODRÍGUEZ NORBERTO PABLO, L.P. N° 5399
- MORA MAGALI VILMA, L.P. N° 4693

Suplentes:

- •ALTAMIRANO MATÍAS NICOLÁS, L.P. N° 7827

- SOTO JOSÉ ARIEL, L.P. N° 6719

JUNTA DE RECLAMOS Titulares:

- CARRIZO MARCELA, L.P. N° 7277
- PACHECO JOSÉ LUIS, L.P. N° 7859

Suplentes:

- RAMÍREZ VÍCTOR HUGO, L.P. N° 6030
- PAINEVILU GABRIELA, L.P. N° 5588

JUNTA DE CALIFICACIONES: Titulares:

- GODOY DOMINGA CEFERINA, L.P. N° 6544
- PACCORET ERNESTO FABIÁN, L.P. N° 5914
-

Suplentes:

- GALARRETA MARTÍNEZ JULIANA ANDREA, L.P. N° 43437
- MUCCIO RUDDY ALDO, L.P. N° 6674.-

Artículo 3°) DEJAR constancia de que por Nota N° 050/2012, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE- designó como nuevos representantes a:

JUNTA DE DISCIPLINA: Titulares:

- RÍOS LUÍS, L.P. N° 6015
- BALLESTERO FERNANDO, L.P. N° 7062

Suplentes:

- ROJAS ROBERTO, L.P. N° 6847
- CARRILLO ROGELIO, L.P. N° 6078

JUNTA DE RECLAMOS

Titulares:

- ZAPATA SEBASTIÁN, L.P. N° 5979

- • CORREA EVADIL, LP. N° 6021

Suplentes:

- • CUEVAS SERGIO, LP. N° 7016
- • PONCE CRISTIAN, L.P. N° 6941

JUNTA DE CALIFICACIONES:

Titulares:

- • ORREGO MARTHA, LP. N° 6675
- • CASTRO JUAN B., LP. N° 6585

Suplentes:

- • MONSALVE ENRIQUE, L.P. N° 5369
- • SOAZO LAURA, LP. N° 5112.-

Artículo 4°) TOME CONOCIMIENTO el Concejo Deliberante de la presente norma a fin de que a través de la resolución respectiva designe a los miembros titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones en representación de ese Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 5°) NOTIFICAR del presente Decreto a los agentes designados a través de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Gobierno.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI.-**

VISTO:

El Registro N° 0306/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la nota s/n° efectuada por la Subsecretaría de Protección Ciudadana -Secretaría de Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la creación de la División de Administración y Despacho dependiente de la Dirección General de Defensa Civil de esa Subsecretaría, como así también, designar políticamente como Jefa de dicha División, a la agente RUIZ OLGA ESTHER, L.P. N° 5917, con Categoría 22 más Plus;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0054/12, en cuyo Artículo 1°), se aprobó con vigencia al 10 de diciembre de 2011, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación que, como Anexo I, forma parte del Decreto;

Que por Pase N° 132/12, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, informa que la Actividad: "Asistencia a la Población en Situación de Emergencia", Imputación: 2-CG-1-2-0-1, dispone de crédito presupuestario para lo requerido;

Que por Informe N° 273/12, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Secretaría de Gobierno la confección de la norma legal por la cual se prevean las situaciones detalladas en el mismo;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR a partir de la sanción de la presente norma, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación, aprobada por Decreto N° 0054/12, Artículo 1°), la **DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO** con dependencia directa de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Protección Ciudadana-Secretaría de Coordinación; de acuerdo a lo requerido por nota s/n° de esa Subsecretaría y por Informe N° 273/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente **RUIZ OLGA ESTHER, L.P. N° 5917 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.574.181, Clase 1959, Categoría 19**, como Jefa de la División de Administración y Despacho de la Dirección General de Defensa Civil -Subsecretaría de Protección Ciudadana-Secretaría de Coordinación; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44°) y 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por nota s/n° de esa Subsecretaría y por Informe N° 273/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Asistencia a la Población en Situación de Emergencia", Imputación: 2-CG-1-2-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 2156-C-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, se tramita una reestructuración presupuestaria con el propósito de realizar la transferencia de fondos a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, tal como se resuelve en el Punto 5°) del Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 realizada con fecha 18 de enero del corriente, cuya fotocopia obra en las actuaciones, en la que los representantes de la Provincia y el Municipio de Neuquén se comprometen a aportar para el Ejercicio 2012 la suma de \$ 1.000.000.-, cada uno; solicitado mediante Nota N° 025/12 de la Gerencia Administrativo Financiera de la Entidad;

Que a tal efecto, se hace necesario efectuar una reestructuración presupuestaria, incrementando el crédito de la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Paseo de la Costa", por resultar insuficiente el existente a la fecha;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales "Transferencias" y "Crédito adicional", de actividades del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito Adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Crédito Adicional	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito Adicional	700,000
		700,000
Total:	Crédito Adicional	700,000

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	700,000
--------	-------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	700,000
---------------	---------

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Paseo de la costa	700,000
		700,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	700,000

TOTAL:	INTENDENCIA	700,000
--------	-------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	700,000
----------------	---------

Artículo 2°) OTORGAR un Aporte no Reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén Sociedad del Estado-CORDINEU S.E.-, por la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000** en concepto de aporte de capital, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 5°) del Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 de fecha 18 de enero de 2012, y a lo solicitado por Nota N° 025/12 de la Gerencia Administrativo Financiera de dicha entidad.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), en función de las disponibilidades existentes en la Municipalidad de Neuquén, en la Cuenta Corriente N° 127/1 del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Artículo 4º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-